



Gobierno
de
Monterrey

Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

No. de Oficio 03669/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-015/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

INSTRUCTIVO

AL C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN
FIDUCIARA/ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DR. JOSÉ MARÍA COSS No. 731, CENTRO DE
MONTARREY, NUEVO LEÓN.
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

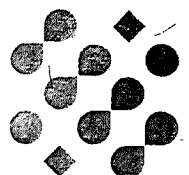
En Monterrey, Nuevo León, a los 11-once días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro. -----
--- VISTO.- Para resolver el expediente administrativo N° F-015/2024, formado con motivo del escrito presentado el 11-once de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, por la persona moral denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARA/ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, C. Raul Gerardo Elizondo Cárdenas, y mediante el cual se solicita la Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización del **Fraccionamiento de tipo Habitacional y Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativo a una superficie de 87,137.555 metros cuadrados, de la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 166,375.20 metros cuadrados e identificado con el expediente catastral 87-025-001, ubicado colindante a la calle Paseo de la Reserva, y al noroeste de la Av. Luis Donald Colosio, entre la Av. Del Centro Norte y Av. Del Centro Sur, Delegación Norte, Distrito Urbano Ciudad Solidaridad, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y vistos los documentos, disposiciones urbanísticas y demás constancias que obran dentro del expediente, y;

RESULTANDO

PRIMERO. Como antecedentes se señala lo siguiente:

- a) En fecha 15-quince de junio de 2012-dos mil doce, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **FYL-056/2012**, bajo el oficio No. 1590/SEDUE/2012, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informó sobre la **Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo Fijando los Lineamientos Generales de Diseño**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional y Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, relativa a una superficie de solicitada de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.
- b) En fecha 25-veinticinco de febrero de 2013-dos mil trece, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **PU-129/2012**, bajo el oficio No. 129/2013/DIFR/SEDUE, la entonces denominada Secretaría

20619



de Desarrollo Urbano y Ecología, se aprobó el **Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso Complementario Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativa a una superficie de solicitada de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

- c) En fecha 15-quince de marzo de 2013-dos mil trece, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-00007/2013**, bajo el oficio No. 241/2013/DIFR/SEDUE, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el **Proyecto de Rasantes**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso Complementario Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativa a una superficie de solicitada de **87,137.555 metros cuadrados**, de la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.
- d) En fecha 27-veintisiete de septiembre del 2013-dos mil trece, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-036/2013**, bajo el oficio No. 811/2013/DIFR/SEDUE, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el **Proyecto Ejecutivo**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativa a una superficie de solicitada de **87,137.555 metros cuadrados**, de la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.
- e) En fecha 18-dieciocho de diciembre del 2013-dos mil trece, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-091/2013**, bajo el oficio No. 1079/2013/DIFR/SEDUE, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el **Modificación al Proyecto Ejecutivo**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativa a una superficie de solicitada de **87,137.555 metros cuadrados**, de la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.
- f) En fecha 31-treinta y uno de marzo de 2014-dos mil catorce, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **V-074/2013**, bajo el oficio No. 232/2014/DIFR/SEDUE, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgó la **Autorización de Ventas**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativa a una superficie de solicitada de **87,137.555 metros cuadrados**, de la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

En cumplimiento del artículo 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. Bajo el [REDACTED]



No. de Oficio 03669/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-015/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

- g) En fecha 22-veintidos de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-047/2018**, bajo el oficio No. 8807/SEDUE/2018, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgó la **Reducción de Garantías**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativa a una superficie de solicitada de **87,137.555 metros cuadrados**, de la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

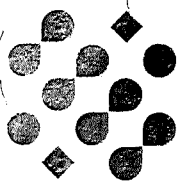
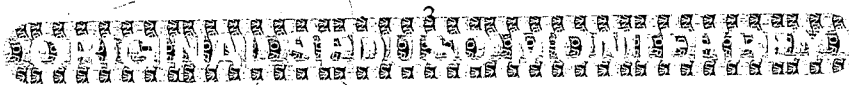
Cabe señalar que dentro del expediente administrativo F-047/2018 se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente la póliza de fianza No. 3457-01715-1 código de seguridad VdDaoCo, Folio 2502790, expedida el día 18-dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por **Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$3,417,172.54 (TRES MILONES CUATROCIENTOS DIESISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.). la cual fue presentada dentro del expediente administrativo N-047/2018.

- h) En fecha 02-dos de octubre de 2013-dos mil trece, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-048/2013**, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgó el visto bueno al plano de Numero Oficiales, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**.

Que una vez descritos los anteriores antecedentes de aprobación y demás constancias que obran en el presente expediente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 6 fracción IV, 10 fracciones XIII y XXV, 199 fracciones I al XII y XV, 205 fracciones IV al VIII y XII, 242 fracciones IX y X, 243 fracciones VII y VII, 245, 265 fracciones I al VII, 266, 267 fracciones I al IV, 268, 269 Fracción III, 271 Fracción VII, y VIII, 272 Fracción V y 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en correlación con los artículos 152 fracciones I al VII, y 153 fracciones I al V, del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del municipio de Monterrey, Nuevo León y los artículos 99, 100 fracciones V y L, 101 fracciones IV, y XII, y 102 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; Artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Quedando asentando que al presente caso, resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el citado ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Publicada en el Periódico Oficial del Estado en el día 27-veintisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.



SEGUNDO. Verificación. De acuerdo a **Verificación Ocular** realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 21-veintiuno de agosto del 2024, se reportan completas las obras de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, se autoriza a la persona moral denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARA/ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, la Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización del Fraccionamiento de tipo Habitacional y Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, relativo a una superficie de 87,137.555 metros cuadrados, de la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 166,375.20 metros cuadrados e identificado con el expediente catastral 87-025-001, , ubicado colindante a la calle Paseo de la Reserva, y al noroeste de la Av. Luis Donaldo Colosio, entre la Av. Del Centro Norte y Av. Del Centro Sur, Delegación Norte, Distrito Urbano Ciudad Solidaridad, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - Que, de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

1.- INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

a) **Agua potable y drenaje sanitario.** Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Acta de Recepción, en fecha 14-catorce de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, correspondiente al fraccionamiento RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES 1ERA ETAPA, donde anexa relación de tuberías de agua y drenaje con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones de la citada dependencia. Además, anexa planos de obra terminada de agua potable y drenaje sanitario, proyecto número 122/13, de fecha 02-dos de agosto del 2013-dos mil trece; con sellos de recibido de la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D de fecha 14 de mayo del 2024.

b) **Energía Eléctrica.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES 1ERA PARCIALIDAD, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta el Acta de Entrega Recepción con Oficio número OPF-351/2024, de fecha 02 de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, bajo la aprobación del oficio **793/2013 ESP-020/2013**, de fecha 29 de octubre del 2013.

c) **Gas Natural.** - Naturgy, S.A. de C.V. recibe las redes de distribución y acometidas de gas natural, cuales fueron ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en acta entrega-recepción del fraccionamiento RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES de fecha 15 de agosto del 2014 y plano de obra terminado.



No. de Oficio 03669/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-015/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

2.- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

a) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. **DPTDU/V/164/2024**, de fecha 25-veinticinco de julio de 2024-dos mil veinticuatro. Las vialidades internas del desarrollo se encuentran conforme a lo indicado en el plano aprobado de ventas. Por lo tanto, se otorga el visto bueno de vialidad. Debiendo cumplir con lo establecido en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey N.L., para la obtención de la autorización correspondiente y **la habilitación de las secciones viales de las avenidas del centro Norte, del centro Sur y de la Pradera que aún se encuentran sin pavimentar, les será solicitada en la obra de Terminación de Obras de los Sectores Lagos y Ríos.**

b) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico Hidráulico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. **DPT/H044/2024**, de fecha 26-veintiseis de junio de 2024-veinticuatro, señala que cuenta con todas las pendientes necesarias para el acuerdo de desalojo de escurrimiento pluvial marcado en el plano denominado "plano propuesta pluvial", otorgando resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.

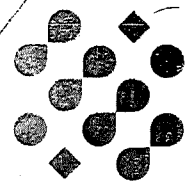
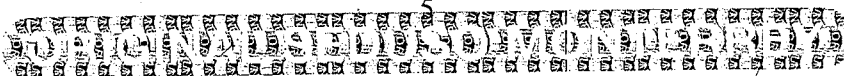
c) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. **DPT/G040/2024**, de fecha 26-veintiseis de junio de 2024-dos mil veinticuatro, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación y no cuenta con ninguna obra que represente riesgo geológico, otorgando el visto bueno en materia de Geología.

d) **Cordones y banquetas:** Mediante el oficio No. **DGMEMP/455/2024**, de fecha 17-dieciséis de junio de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, cumple con lo autorizado en el plano ejecutivo y autorización, de ventas aprobado el 31 de marzo del 2014, por tal motivo se acepta la recepción de condiciones y banquetas.

e) **Pavimentos:** La Secretaría de Infraestructura Sostenible, a través de la Dirección de Gestión de Pavimentos, mediante el oficio N° **SIS-DGP-355/2024**, de fecha 09-nueve de agosto del 2024-dos mil veinticuatro, indica que ya que se ha entregado la revisión y validación de la información por parte de un segundo Profesional Responsable Certificado Vigente, esto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de pavimentos del Estado de Nuevo León, además se anexaron los certificados de laboratorio utilizado en la realización de los estudios del profesional Responsable que reviso y válido la información, por consiguiente se otorga el visto bueno para su recepción.

• Se adjunta documentación que comprueba la identificación y certificación del profesional Responsable de la validación del Proyecto de Pavimentación:

○ **2** con Cédula Profesional No. **3** acompañado del Certificado N° PRC 090, Vigencia: 19/Septiembre/2022 al 18/Septiembre/2025, emitido por la Secretaría de Movilidad y



Planeación Urbana a través de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Nuevo León, certificación como Profesional Responsable; emitiendo un Dictamen de Validación de Pavimentos para el Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Bosques, ubicado en el Municipio de Monterrey, N.L.

f) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** mediante el oficio No. DGMEP/526/2024 de fecha 19-diecinueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; indican lo siguiente; "...se llevó a cabo la revisión del mismo en el lugar, cumpliendo con los requisitos que se le marcaron en el mes de abril del 2013, por lo cual se acepta la "Recepción de la señalización vial y nomenclatura" de dicho fraccionamiento..."

g) **Semaforización:** Mediante el oficio No. DGMEP/570/2024, de fecha 14 -catorce de agosto del 2024 -dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría indica que; "... se estableció como aportación, la "semaforización de las interacciones colindantes al futuro desarrollo", sin embargo, considerando que la intersección de mayor volumen vehicular colindante a dichos predios ya se encuentre semaforizada, ésta Dirección General, determinó que la aportación a cumplirse por parte de ambos fraccionamientos, sería la ejecución del retorno sobre la Av. No Reelección, ante de su cruce con la Av. Luis D. Colosio en el sentido de circulación hacia el poniente... se llevó a cabo la revisión del mismo en el lugar, por lo cual se otorga el visto bueno del retorno de la Av. No. Reelección y Av. Luis Donald Colosio."

h) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Parques y Jardines; mediante el oficio N° SSP/DGP/3300/2024, de fecha 01-primeros de agosto de 2024-veinticuatro, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción, y expidiendo visto bueno del mismo.

i) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección General para un Desarrollo Verde de esta Secretaría, mediante oficio No. 1746/24-DGDV-SEDUSO, de fecha 14-catorce de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, el arbolado conservado se encuentra en buenas condiciones, Considerando los ejemplares plantados en áreas municipales (AM-01, AM-04, AM-05, AM-06, AM-07, AM-10 y AM-11), así como en los lotes del fraccionamiento y excluyendo las especies exóticas, así como los ejemplares menores a 2", el fraccionamiento cuenta con **101-ciento uno ejemplares con diámetro variable desde 2" a 19" pulgadas.** Adicionalmente, se realizó la entrega a Vivero Municipal de 308- treientos ocho árboles nativos de 2"-dos pulgadas de diámetro, según consta en factura con folio No.8991 con fecha 09-nueve de agosto del 2024-dos mil veinticuatro emitida por Viveros y Pastos Allende, una cantidad igual por los árboles que no se plantaron en las áreas verdes y en los lotes habitacionales, sumando un total de 409-cuatrocientos nueve árboles nativos, equivalentes a 1,223 pulgadas, los cuales cumplen con el requisito descrito en el atractivo No. 0742/2013/DIEC/SEDUE. Los ejemplares de diámetro mayor a 2" (5cm) fueron considerados en virtud de mantener la misma proporción de pulgadas requeridas en el permiso expedido. Por lo tanto, se considera factible la recepción en materia de Ecología.

j) **Habilitación de Áreas Verdes:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Parques y Jardines, mediante el oficio N° SSP/DGP/3303/2024, de 01-primeros de agosto de 2024-veinticuatro,



No. de Oficio: 03669/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-015/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

menciona que no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción de equipamiento y áreas municipales.

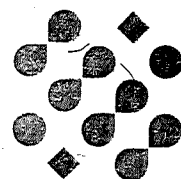
k) **Áreas Municipales:** La Dirección General de Administración Dirección de Patrimonio, mediante el oficio N° DP/982/2024, de fecha 24-veinticuatro de junio del 2024-dos mil veinticuatro; otorga el visto bueno correspondientes a las áreas municipales del fraccionamiento denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR BOSQUES**, en virtud de que cumplen con las medidas determinadas en el plano autorizado, así como sus altas y registros de terreno y construcciones ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por consiguiente, se dan por recibidas y se incorporan al patrimonio municipal.

III. **FIANZA.** Con respecto a la fianza, se tiene que:

a) Que los artículos 205 fracción VIII, 265 fracción III y 272 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los **pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo de integral de aguas pluviales**, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de **\$5,425,684.65 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)** lo cual fue notificado al solicitante, mediante oficio número 03417/SEDUSO/2024, de fecha 26-veintiseis de agosto del 2024-dos mil veinticuatro, por lo que el fraccionador exhibe póliza de Fianza N° **3457-03343-0**, expedida el 29-veintinueve de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, por la cantidad de **\$5,425,684.65 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)**

b) Se autoriza la liberación total de la garantía que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en la póliza de fianza No. 3457-01715-1, expedida el día 18-octubre del 2018-dos mil dieciocho por Aserta, S.A. de C.V., en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$3,417,172.54 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIESICETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), la cual fue presentada dentro del expediente administrativo F-047/2018.

La presente determinación se emite en seguimiento y atención a la solicitud referida en el presente documento, petición que debe de entenderse que se gestiona, en el ejercicio de sus legítimos derechos, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido y especificaciones que contengan las respuestas, planos, firmas y demás documentos que presentaron ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible dentro del presente expediente administrativo F-015/2024, adicionalmente los acuerdos y resoluciones que expida la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible deben de entenderse en el sentido de que no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros, y de conformidad a los artículos 260, 402 y octavo transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



SEGUNDO. La presente resolución se emite en debida respuesta a la solicitud referida en el presente documento, petición que debe de entenderse que se gestiona, en el ejercicio de sus legítimos derechos, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido y especificaciones que contengan las responsivas, planos, firmas y demás documentos que presentaron ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible dentro del presente expediente administrativo, adicionalmente los acuerdos y resoluciones que expida la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible deben de entenderse en el sentido de que no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros.

TERCERO. Previo el pago de los derechos que contempla el artículo 52 Bis, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Notifíquese personalmente por conducto de personal adscrito a esta Dependencia municipal, así administrativamente actuando, lo acuerda y firma la **C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO** Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Notifíquese y cúmplase. -----

Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro
La C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible
del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas
Directora General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNB/Gsp/Rsgh/Gadr

Siendo las 16:45 P.M. horas del día 11-ONCE del mes de SEPTIEMBRE del año 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. ESTRELA LIZBETH BARRÉS CALINDO, en su carácter de GESTORA del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 4, Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:


NOMBRE: AARON DAVID CERA SOTO
FIRMA: [Firma]

PERSONA QUIEN ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: 2
FIRMA: 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	F-015-24
	Fecha de Clasificación	28 de Febrero de 2025
	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 02-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 2: 1. Datos de Inscripción. Página 5: 2. Nombre, 3. Número de Cedula Profesional. Página 8: 2. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.